

representado. La falta absoluta de poder; la responsabilidad cambiaria y extra cambiaria del falso representante. La revocación del poder; los actos del representante que ignore su extinción; la publicidad necesaria de la revocación, y los casos en que es necesaria su inscripción en el Registro Mercantil. El exceso y el abuso de poder. La ratificación del representado. La apariencia en la representación cambiaria; el factor por notoriedad; el apoderado removido que conserva el poder; la falta de publicidad en la revocación; la supervivencia registral. Las relaciones entre representantes y representado, en el ámbito del derecho mercantil y del civil, con sus diversos supuestos.

El capítulo IX y último trata de la voluntad en las declaraciones cambiarias: Voluntad de creación y voluntad de emisión de la declaración cambiaria. Los vicios de la voluntad y su relación con las excepciones causales. La oponibilidad incluso contra terceros cambiarios de buena fe, del error obstativo y de la violencia absoluta. Y la inoponibilidad a terceros cambiarios de buena fe de la reserva mental la simulación, el error vicio de la voluntad y la intimidación. Examen de la violencia y la intimidación cambiarias en la ley de 12 de diciembre de 1942. El concepto de buena fe aplicado al tercero cambiario. La valoración del silencio del que haya suscrito una declaración cambiaria viciada. El dolo cambiario; su problemática: en la letra redactada en blanco, en la adquisición de la letra, en la declaración cambiaria y el proceder doloso del tenedor en perjuicio del obligado.

Está, pues a la vista que el contenido de la obra no puede ser más sugestivo. Está tratado muy densamente y con gran sentido práctico. La acompañan los considerandos interesantes de la jurisprudencia sobre la materia, no sólo del Tribunal Supremo, sino también de las Audiencias, recogidas en notas.

Como ha dicho don Joaquín Garrigues al cerrar su brillante prólogo de la obra, «todos cuantos nos dedicamos al estudio teórico de estos problemas y a su realidad en la práctica de los Tribunales (y añadiré también, quienes los vivimos más o menos directamente en nuestros despachos profesionales) hemos de estar agradecidos a la merítima labor realizada por el señor Casals Coldecarrera. Y felicitarle efusivamente, quedando en impaciente espera del segundo volumen de esta magnífica obra.

JUAN VALLET DE GOYTISOLO

GIERKE, Julius von: «Handelsrecht und Schiffahrtsrecht», 7.ª edición Walter de Gruyter, Berlin 1955, XVI + 644 págs.

La presente edición del conocido «Derecho mercantil y de la navegación» del profesor GIERKE no comprende, al igual que las anteriores, el tratado de los títulos-valores y el tratado de seguros, materias estudiadas por el autor en otras obras: *Recht der Wertpapiere*, 1954, y *Versicherungsrecht*, tomo I 1937, tomo II 1949. Una notable novedad ofrece la presente edición en su sistemática general: las «condiciones generales» que en la sexta edición

figuraban en la doctrina general de los contratos mercantiles, son ahora expuestas en la parte relativa a las fuentes del Derecho mercantil alemán.

El autor examina con cierta amplitud la doctrina de la empresa mercantil (págs. 71-128), revisando críticamente las nuevas teorías que acerca de su naturaleza jurídica han emitido recientemente GIESEKE (la empresa se funda en un conjunto de actividades) y HUBMANN (el círculo de actividades de la empresa supone un derecho de la personalidad), y reafirmando su anterior concepción de la empresa: patrimonio separado cuyo núcleo viene constituido por el «círculo de actividades» del empresario, cosa incorporeal a la que deben aplicarse por analogía los preceptos relativos a las cosas muebles. Por otra parte, GIERKE ha introducido en la presente edición correcciones y modificaciones con respecto a las siguientes materias: separación y exclusión de socios en la sociedad de responsabilidad limitada, cárteles, compraventa mercantil, cuenta corriente y significado económico del préstamo a la gruesa.

También son numerosas las innovaciones que presenta la obra comentada. El autor estudia la Ley de 6 de agosto de 1953 que ha dado nueva redacción a los artículos 84 a, 92 c del H G B, relativos a los representantes comerciales; GIERKE considera acertados los principios inspiradores de la nueva regulación, pero critica su sistemática y terminología. La Bolsa como institución auxiliar del tráfico mercantil y los negocios bursátiles, materias que no figuraban en la edición anterior, son sucintamente estudiadas por GIERKE. También expone el nuevo régimen que para el transporte automovilístico de cosas ha introducido en la República Federal Alemana la Ley de 17 de octubre de 1952. El examen del contrato de transporte aéreo es otra innovación de la presente edición; este contrato tiene, a juicio del autor, naturaleza mercantil y ha de configurarse como un arrendamiento de obra.

La concisión y acertado sentido crítico del libro reseñado hacen altamente recomendable su consulta a todo el que desee informarse acerca del Derecho mercantil alemán. Es sorprendente, en cambio, la información que el profesor GIERKE proporciona acerca de la literatura mercantilista española; aparte de referirse a amplios informes de los profesores POLO y GIRÓN TENA publicados en la Z. H. R., tomos 104 y 117, respectivamente, se limita GIERKE a señalar que una breve exposición del Derecho mercantil español puede encontrarse en el *Manual* de G. AVILÉS, Madrid 1933.

CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

LARENZ, Karl: «Geschäftsgrundlage und Vertragserfüllung, Zweite neubearbeitete und erweiterte Auflage, Beck Verlag, München und Berlin 1957, XII 195 págs.

La primera edición de esta obra del profesor LARENZ, tan comentada y discutida en la literatura jurídica europea (1), se agotó rápidamente, por lo cual el autor se ha visto obligado a realizar una segunda edición en la que somete a revisión su propia doctrina. De los cinco capítulos en que se